

# Preguntas y Respuestas para Facilitar la Labor de Interceso/as y Abogados/as que Trabajan con Inmigrantes Sobrevivientes de Violencia de Género<sup>1</sup>

Última Actualización: 29 de noviembre, 2016

national **latin@** network  
casa de esperanza



FREEDOM NETWORK USA



## ¿PARA QUIÉNES HA SIDO CREADO ESTE DOCUMENTO?

Este documento consiste en una serie de Preguntas y Respuestas creado con el objetivo de informar a los/as intercesores/as y abogados/as que trabajan con víctimas de violencia doméstica y abuso sexual, sirviendo a sobrevivientes indocumentados/as que cumplen los requisitos para solicitar ayuda bajo VAWA, visas U y T, o que han solicitado asilo para personas víctimas de violencia de género. Debe tenerse en cuenta que la información que contiene este documento puede cambiar dependiendo del plan de acción que decida seguir la administración presidencial entrante. El propósito de este documento no es ofrecer asesoría legal ni el mismo posee autoridad jurídica, sino que ha sido elaborado con el solo propósito de proveer información. El mismo no fue creado con el fin de distribuirlo por los medios de prensa.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE ESTE DOCUMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS/AS SOBREVIVIENTES?

El presidente electo Trump prometió implementar cambios radicales a las leyes de inmigración durante sus primeros 100 días de presidencia.<sup>2</sup> Algunos de estos cambios están relacionados con la posible cancelación del programa de Acción Diferida para el Arribo de Menores (DACA, Deferred Action for Childhood Arrivals) y una mayor ejecución de las leyes de inmigración y sanciones más estrictas para inmigrantes con antecedentes penales o que regresaron a los EE.UU. tras ser deportados previamente. Hasta el momento no sabemos si la administración entrante decidirá cambiar las asistencias migratorias actualmente vigentes para personas sobrevivientes de violencia doméstica y sexual. Pero, en cualquiera de los casos, es fundamental para el planeamiento de la seguridad de los/as sobrevivientes de violencia de género (violencia doméstica, violencia sexual, trata humana) mantenerse informados/as sobre las políticas y prácticas locales y nacionales más recientes relacionadas con la ejecución y el cumplimiento de estas leyes. Si usted provee servicios para víctimas que son inmigrantes y quiere obtener más información sobre la ejecución a nivel local de las leyes de inmigración y las acciones para ejecutar las mismas, por favor póngase en contacto con las Coaliciones contra la Violencia Doméstica y Sexual de su estado.<sup>3</sup>

## I. INCREMENTO EN LA EJECUCIÓN DE LAS LEYES DE INMIGRACIÓN

**P:** He oído hablar del plan del presidente electo Trump para incrementar la ejecución de las leyes de inmigración. ¿Qué significa esto para sobrevivientes de violencia de género que son indocumentados/as?

**R:** Actualmente existen directivas del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, Immigration and Customs Enforcement) que requieren el empleo de discrecionalidad al procesar casos que involucran a

víctimas de violencia doméstica y abuso sexual, y de casos legales relacionados con la protección de los derechos y libertades civiles de la persona.<sup>4</sup> No está claro si la nueva administración va a revocar o reemplazar las directivas actualmente vigentes.<sup>5</sup> Hasta el momento también se desconoce si habrá cambios en la manera en que serán tratados los casos de personas víctimas que solicitan protección y finalmente se les niega. Por eso es importante que las personas víctimas que están considerando solicitar ayuda tengan conocimiento de la posibilidad de que en su caso se recomiende su deportación, para poder de esta manera decidir con conocimiento de los posibles riesgos que existen si deciden solicitar. Informar a la persona víctima es especialmente importante en el caso que la persona posee un historial con antecedentes penales o violaciones de las leyes de inmigración. Es importante que usted se familiarice con las protecciones y directivas existentes para víctimas que llegan a entrar en contacto con ICE, para que así pueda abogar por sus clientes/as asegurándose de documentar las instancias en que ICE no respete las normativas existentes.<sup>6</sup> Si le interesa compartir alguna historia, haga clic aquí: [bit.ly/ASISTA\\_ICESurvey](https://bit.ly/ASISTA_ICESurvey). Le mantendremos informado/a si se producen cambios en las directivas existentes que afectan la implementación de la ley y de qué modo estos cambios podrían afectar a las personas víctimas de crímenes.

**P: El presidente electo Trump ha dicho que quiere ponerle fin a las presuntas “ciudades santuarios.” ¿Qué significa esto y qué implicaciones tiene para los/as sobrevivientes?**

**R:** El término “ciudades santuarios” se ha usado para describir lugares con políticas de colaboración ciudadana donde formal o informalmente existen límites en la colaboración entre la policía local y las autoridades federales de inmigración. Estos límites se establecen por muchas razones, siendo una de ellas el deseo de incrementar la seguridad pública evitando un deterioro en la confianza que tienen las comunidades inmigrantes en las agencias del orden público.<sup>7</sup> Por ejemplo, en muchas jurisdicciones no se pregunta cuál es el estatus migratorio de la persona que ha reportado un crimen, lo cual persigue el objetivo de fomentar la confianza de la comunidad y las denuncias de crímenes. Estas políticas también se ponen en efecto, en parte, porque existen inquietudes en referencia a la legalidad de las detenciones federales de inmigración. Una detención de inmigración (immigration detainer) es una petición que se presenta a una penitenciaría o cárcel para que ayude a que la custodia de la persona sea transferida a ICE. Sin embargo, este tipo de detenciones son ilegales en muchos casos y las cárceles locales se niegan a efectuarlas; lo que no quiere decir necesariamente que ICE no tenga el poder de aparecerse y detener a la persona en el momento que es puesto/a en libertad. Las políticas de “ciudades santuarios” son variadas, con diferentes niveles de protección para personas inmigrantes.

El presidente electo Trump, así como sus asesores/as, han dicho que quieren retirar el financiamiento federal a las “ciudades santuarios” para obligar así a la policía local a participar en la ejecución de las leyes federales de inmigración.<sup>8</sup> Los/as funcionarios/as municipales de [Seattle](#), [Denver](#), [Santa Fe](#), [Chicago](#), [New York](#), [San Francisco](#), y [Los Angeles](#), entre otras ciudades, se han mantenido firmes a su compromiso de ofrecer servicios de emergencia y para salvar vidas, para todos/as sus residentes/as; incluyendo a los/as residentes que son inmigrantes. Las ciudades santuarios no tienen el poder de impedir los arrestos y detenciones de ICE. El único poder que tienen es el de prestar los servicios propios de la ciudad también para inmigrantes o restringir el nivel de apoyo que ofrecen sus ciudades

a los/as funcionarios federales de inmigración. Retirar el financiamiento federal de las ciudades que se han comprometido a ofrecer protecciones esenciales para la seguridad y el bienestar de los/as inmigrantes podría afectar tremendamente a los/as sobrevivientes. Obligar a las agencias locales y estatales del orden público a ejecutar las leyes federales de inmigración afectaría de forma negativa la confianza que los/as sobrevivientes tienen en la policía y reduciría las denuncias de crímenes.

**Notas para Implementación:** Los/as intercesores/as deben mantenerse informados/as sobre las políticas y prácticas de las agencias locales y estatales del orden público para poder así ofrecer el mejor asesoramiento posible a sus clientes/as sobre los riesgos posibles. Si usted no está seguro/a de cuáles son las políticas y el ejercicio práctico seguido por las agencias del orden público de su localidad respecto a inmigración, por favor póngase en contacto con las coaliciones de su estado que trabajan contra la violencia doméstica y sexual o con las organizaciones de su estado dedicadas a la protección de los derechos de los/as inmigrantes.<sup>9</sup> Aquellos/as clientes/as que tienen casos pendientes con inmigración deben llevar consigo todo el tiempo la información de contacto (tarjeta de presentación) de su abogado/a o representante en caso de que sean detenidos/as por la policía.

**P: ¿Habrá cambios en la política de ICE para la ejecución de las leyes de inmigración en lugares sensibles, por ejemplo, refugios?**

**R:** Hasta el momento, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, Department of Homeland Security) ha puesto límites a la autoridad de sus funcionarios/as para ejercer controles en lugares que se consideran sensibles.<sup>10</sup> Esto quiere decir que los/as funcionarios/as de ICE y de la Oficina de Aduanas y Control Fronterizo (CBP, Custom and Border Protection) tienen prohibido, con ciertas excepciones, llevar a cabo actividades dirigidas a implementar la ley dentro de o cerca de “lugares sensibles,” como son por ejemplo hospitales, escuelas y centros de adoración; así como durante ceremonias religiosas públicas y manifestaciones públicas o mítines. Aunque estos memorándums no incluyen en la lista de “lugares sensibles” a refugios o viviendas para personas víctimas de violencia doméstica ni centros de ayuda para víctimas de violación; un memorándum<sup>11</sup> del año 2007 incentivaba a los/as funcionarios/as de ICE a usar discrecionalidad en el procesamiento de casos al encontrar a víctimas de violencia doméstica y abuso sexual; desalentándolos/as de realizar arrestos en refugios para personas víctimas de violencia doméstica, en centros de ayuda para personas víctimas de violaciones y en otros lugares sensibles que son enumerados en INA § 239(e).<sup>12</sup>

No está claro si la administración entrante tiene intención de revocar estas prohibiciones de ICE. Ya si la administración realmente revoca estos memorandos y/o los substituye por otros; es muy posible que a ICE se le otorgue la libertad de implementar ejecuciones de las leyes efectuando controles en esos lugares sensibles. La ley VAWA, no obstante, emitió en el 2005 estipulaciones especiales sobre la ejecución de la ley, cuyos códigos aparecen en INA § 239(e), y que establecen que ICE tiene prohibido llevar a cabo actividades de ejecución de la ley en lugares como son los refugios contra la violencia doméstica, los centros de servicios para personas víctimas, los centros para la justicia familiar y las cortes (si la persona se encuentra allí en relación con su situación de víctima) cuando la

información sobre el lugar es provista por la persona que lo/la abusó.<sup>13</sup>

Además de los posibles cambios que podrían tener lugar en las directivas relacionadas con los lugares sensibles, es posible que la administración entrante también extienda el uso de los procedimientos de devolución inmediata (expedited removal procedures), para que estos no solo tengan lugar en la frontera, en los puntos de entrada y en puntos fronterizos de control establecidos dentro de cierta cercanía a la frontera. Ya que es posible que se vea un incremento en los esfuerzos por detener y deportar a personas que no son ciudadanas, se hace aún más importante que los/as intercesores/as que trabajan con sobrevivientes averigüen la información que necesiten para saber estos/as cumplen los requisitos para que puedan presentar su solicitud para legalizar su estatus migratorio.

**Notas para Implementación:** Si usted dirige o provee servicios en un refugio/vivienda para víctimas de violencia doméstica o en un centro de ayuda para personas violadas y no está seguro/a de cuándo puede usted permitir o no la entrada a su establecimiento a los funcionarios de ICE, CBP o de la policía local/estatal entrar a su establecimiento, por favor póngase en contacto con las coaliciones contra la violencia doméstica y sexual que existen en su estado. La Ley contra la Violencia a la Mujer (VAWA, Violence Against Women Act), la Ley de Prevención y Servicios contra la Violencia Intrafamiliar (FVPSA, Family Violence Prevention and Services Act); así como otras leyes estatales que existen para proteger la confidencialidad aún prohíben que todo el que preste servicios a personas víctimas de violencia doméstica y sexual den a conocer la información que podría servir para identificar a la persona que ha solicitado o recibido servicios (por ejemplo el servicio de poder hospedarse en un refugio/vivienda para víctimas de violencia doméstica); a menos que la persona que recibe servicios haya dado su consentimiento informado autorizándoles a compartir su información, que tengan una orden de la corte o tengan en su poder alguna otra excepción de la ley estatal que se los permita.

**P: ¿Se volverá ahora más peligroso contactar a la policía para reportar un crimen o recibir una certificación por colaboración útil con una investigación o el procesamiento de un crimen (certification of helpfulness)?**

**R:** Depende. Contactar a las agencias del orden público podría resultar más peligroso por un número de razones, dependiendo de la manera en que estas interpreten y ejecuten las nuevas directivas de inmigración que surjan. Es importante tener presente los posibles prejuicios que pueden existir contra los/as inmigrantes. Aún si usted piensa que en las organizaciones aliadas y sistemas con los que usted colabora existe una actitud positiva hacia los/as inmigrantes, el comportamiento individual de un/a oficial de la policía en particular podría causar la rápida detención de su cliente/a por parte de ICE.

Probablemente durante la próxima administración va a haber un incremento en los acuerdos entre ICE y las agencias locales del orden público, incentivándolas a ayudar a identificar a personas indocumentadas y a entregárselas a ICE para su rápida deportación. La retórica usada desde que comenzó la campaña presidencial es extremadamente dañina para sobrevivientes inmigrantes, pues podría desalentarlos/as e impedir que reporten el abuso a las autoridades y que tengan acceso a servicios.

**Notas para Implementación:** Los/as intercesores/as (en particular de violencia doméstica y sexual) y los/as abogados/as deben siempre verificar las maneras posibles en que los sistemas pueden intervenir, antes de enviar a uno/a de sus clientes que no son ciudadanos/as por sí mismos/as a una de las agencias del orden público para obtener una certificación para visado U. Si usted ya no tiene aliados/as en otros sistemas con los que está trabajando en colaboración, este es entonces el momento en que es importante crear esas alianzas. Estos/as aliados/as le ayudarán a identificar, y tal vez incluso a cambiar, el ejercicio práctico de las agencias locales del orden público y de ICE que perjudica a sobrevivientes que no son ciudadanos/as. Manténgase en contacto con alguna organización nacional, como por ejemplo una de las agencias que colaboraron en la creación de este documento de preguntas y respuestas, o con las coaliciones contra la violencia doméstica y sexual de su estado.

Ahora más que nunca resulta importante que usted tenga relaciones con quienes tienen el poder de decisión en su localidad, incluso con las oficinas de ICE y CBP de su localidad. Las organizaciones contra la violencia doméstica y sexual, en particular, deben estar involucradas en estos esfuerzos, para que puedan educar a funcionarios/as municipales sobre la violencia contra mujeres y niños/as inmigrantes y el trabajo que realiza la agencia donde usted trabaja con personas sobrevivientes. Si usted no está seguro/a sobre cómo o si debe involucrarse con ICE y CBP en políticas y prácticas relacionadas con inmigrantes que son sobrevivientes, por favor póngase en contacto con las coaliciones contra la violencia doméstica y sexual de su estado o con organizaciones que trabajan para la protección de los derechos de los/as inmigrantes.<sup>14</sup>

## II. ACCIÓN DIFERIDA, DIRECTIVAS PENDIENTES Y LISTAS DE ESPERA

**P:** Si el Presidente electo Trump cancela la ley de Acción Diferida para el Arribo de Menores (DACA, Deferred Action for Childhood Arrivals), ¿qué va esto a significar para personas que soliciten acogerse a VAWA y están en listas de espera pendientes de que se tome una decisión sobre su petición de visa U por acción diferida o que califican para solicitar visado T?

**R:** La Acción Diferida es un tipo de potestad fiscal discrecional (prosecutorial discretion) que ha existido por más de 40 años.<sup>15</sup> La próxima administración podría fácilmente cancelar la Acción Diferida con relación a DACA, pues DACA fue creada mediante acción ejecutiva. Sin embargo, la concesión de Acción Diferida para personas que solicitan por cuenta propia acogerse a VAWA está provista **por estatuto**.<sup>16</sup> Dentro del contexto de las visas U y T, la Acción Diferida es concedida a personas que están en una lista de espera conforme a regulaciones. Aunque la administración de Trump podría cambiar las actuales regulaciones, hacerlo tomaría tiempo y puede requerir pasar por un proceso de notificación y crítica. A este punto, desafiar la ley de Acción Diferida dentro del contexto de VAWA, visas U y T, no parece ser una prioridad, y cualquier esfuerzo que busque deshacer un proceso que ha existido por 16 años recibiría una fuerte oposición. Además, algunos/as beneficiarios/as de DACA podrían calificar para VAWA, visa T, visa U, Estatus Especial para Jóvenes Inmigrantes (SIJS, Special Immigrant Juvenile Status) o estatus de asilo, y se aconseja que se examine si califican para estos remedios tan pronto como sea posible. Además de lo que se refiere a la acción diferida, es posible que la nueva administración no siga priorizando el proc-

esamiento de casos que involucran a víctimas, que haya un mayor escrutinio de las personas que solicitan las evidencias que se requieren, y el procesamiento de estos casos se vuelva en general más complicado.

**Notas para Implementación:** Para rápido acceso a una guía de preguntas de escrutinio de inmigración que puede servir de referencia para intercesores/as y abogados/as, vea el Formulario de Solicitud y Notas de IRLC para Clientes aquí: <http://bit.ly/ILRCclientIntakeAndNotes>.<sup>18</sup>

**P: ¿Tendrán lugar antes del mes de enero cambios actualizados a las regulaciones que afectan las visas T y U? ¿Tendrán lugar cambios a las políticas relacionadas con la libertad condicional (parole) para personas que se encuentran en listas de espera para obtener visas U?**

**R:** No sabemos aún en qué estadio se encuentran los posibles cambios a la legislación que puedan estar pendientes, y también está todavía en el aire cualquier cambio posible que vaya a hacerse a las regulaciones. No obstante, los cambios a las regulaciones que afectan las visas T sí están posiblemente siendo finalizados. No queda claro hasta el momento si se verá alguna actualización en cuanto a las políticas relacionadas con la libertad condicional de clientes/as que fueron puestos/as en listas de espera antes de enero del 2017 para recibir visas U. USCIS ha dicho que se anticipa la pronta autorización de la política relacionada con la libertad condicional en algún momento del Año Fiscal 2017. Mientras tanto, los/as intercesores/as pueden continuar solicitando libertad condicional siguiendo el proceso tradicional con el Departamento de Asuntos Humanitarios (Humanitarian Affairs Bureau.)

### III. CÓMO PROTEGER A PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE QUIEREN SOLICITAR ASILO

**P: ¿Cómo afectarán las políticas de Trump a sobrevivientes de violencia de género que solicitan asilo?**

**R:** El 26 de agosto del 2014, el Comité de Apelaciones de Inmigración (Board of Immigration Appeals), que es el tribunal más alto en la nación para asuntos de inmigración, emitió una decisión sobre la base de casos precedentes, *Matter of A-R-C-G-*, reconociendo la violencia doméstica como criterio para la concesión de asilo.<sup>21</sup> Desde entonces hemos visto un marcado incremento en los asilos concedidos en casos de violencia de género. A pesar de esto, los/as abogados/as han visto una falta de consistencia en el éxito de estos casos, especialmente cuando estos no se ajustan exactamente a los detalles específicos de los casos *A-R-C-G-*, como es por ejemplo el caso de una mujer que no estaba casada con el hombre que la abusó o la de otra mujer a la que un miembro de una pandilla la obligó a tener una relación con él.

Las protecciones mediante asilo siguen códigos legales y no pueden eliminarse excepto mediante acción legislativa. También existen buenas decisiones precedentes, como *A-R-C-G-*, que interpretan la Ley; y tomaría tiempo y sería un proceso si se trata de darles marcha atrás. Aun así, bajo la nueva administración tal vez se vea que los/as jueces reciban una mayor presión para que nieguen las solicitudes de asilo político en casos de violencia contra la mujer (y las solicitudes

*de asilo en general). Las directivas de la agencia y, con el tiempo, las decisiones precedentes de la agencia sobre la ley para asilos se podría volver más restrictiva. En algunas jurisdicciones los casos se están comenzando a procesar con mayor rapidez, gracias a la contratación de nuevos funcionarios para el procesamiento de asilos y jueces dedicados/as a casos de inmigración. Recomendamos que los/as abogados/as y los/as intercesores/as cuyos/as clientes/as se encuentran listos/as para proceder con su solicitud consideren contactar a la oficina o corte pertinente para que soliciten un adelanto en la decisión de su caso.<sup>22</sup>*

*Si se ve un incremento en la ejecución de las leyes de inmigración y las detenciones en la frontera comienzan a ocurrir como se ha prometido; estas políticas van probablemente a limitar la posibilidad de asilo para solicitantes que han arribado al país recientemente. Podrían verse a mujeres que calificarían para diferentes ayudas siendo deportadas sin que se les de la oportunidad de presentar una solicitud; otras aunque consigan entrar al país les va a dar miedo presentarse para solicitar asilo. Más importante aún va a ser que los/as abogados/as e intercesores/as provean servicios para sobrevivientes y se aseguren de que estos/as reciban toda la información necesaria y cuenten con un fuerte asesoramiento, así como que las peticiones de asilo se presenten con la mayor solidez posible. No dude de ponerse en contacto con el Centro para Estudios de Género y Refugiados/as (Center for Gender & Refugee Studies) si necesita ayuda con su caso.*

**Notas para Implementación:** *Los/as abogados/as que representan a sobrevivientes de violencia de género que no están siendo procesados/as para ser deportados/as, que no tienen solicitudes pendientes con el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, Department of Homeland Security) y están considerando presentar una solicitud de asilo afirmativo (affirmative asylum) deben, ahora más que nunca, aconsejar cuidadosamente a sus clientes/as sobre los posibles riesgos de su caso en particular (Ej. encuentros previos con DHS, problemas con la justicia) así como el incremento en general de los riesgos que puede conllevar identificarse a sí mismos/as afirmativamente con DHS. Siempre que sea posible, los/as intercesores/as deben ofrecerles a sus clientes/as que usen la dirección de correos de su oficina cuando llenen las solicitudes de inmigración con los/as clientes/as que ellos/as representan, o que ayuden a sus clientes/as a separar un apartado de correos (P.O. Box) para evitar el DHS sepa la dirección de correos donde viven.*

## NOTA DE LA TRADUCTORA:

**Con interés de publicar estas preguntas y respuestas lo más pronto posible, decidimos no traducir las referencias. Si usted necesita la traducción de la misma al español, se lo podemos ofrecer una vez nos envíe su solicitud a [info@casadeesperanza.org](mailto:info@casadeesperanza.org) pero comprenda que el contenido de las fuentes citadas sólo está disponible en el idioma inglés.**

- <sup>1</sup> This document was prepared by [Americans for Immigrant Justice](#); [Asian Pacific Institute on Gender-Based Violence](#); [ASISTA Immigration Assistance](#); [Casa de Esperanza: National Latin@ Network](#); [Center for Gender & Refugee Studies](#); [Freedom Network USA](#); [Immigrant Legal Resource Center](#); [Immigration Center for Women and Children \(ICWC\)](#); Julie Marzouk Assistant Clinical Professor, Dale E. Fowler School of Law at Chapman University; [Minnesota Coalition for Battered Women](#); [National Immigrant Justice Center](#); [Tahirih Justice Center](#); [We Belong Together](#).
- <sup>2</sup> For a full list of items from his 100 day plan, See Donald J. Trump Contract with the American Voter, Available here: <http://www.pbs.org/newshour/rundown/president-elect-donald-trumps-plan-first-100-days/#document/p1>
- <sup>3</sup> To contact your state Domestic and Sexual Violence Coalition, you can find their contact information is available here: <https://www.justice.gov/ovw/local-resources>.
- <sup>4</sup> ICE Memoranda "Prosecutorial Discretion: Certain Victim Witnesses and Plaintiffs" (June 17, 2011); Available here: <http://bit.ly/ICEVictimWitnessMemo2011>
- <sup>5</sup> Despite this guidance, there have been instances of ICE proceeding with the removal of U visa applicants while their applications were pending even in this administration.
- <sup>6</sup> Including but not limited to ICE Memorandum. "Adjudicating Stay Requests Filed by U nonimmigrant status Applicants." (September 24, 2009). Available here: <http://bit.ly/2009ICEMemoStaysforUvisaApplicants> ICE Memoranda for OPLA Attorneys, "ICE Guidance on U Nonimmigrant Status Applicants in Removal Proceedings or with Final Orders of Deportation and Removal. (September 25, 2009), Available here: <http://bit.ly/ICE2009VincentMemo>. Parental Interests Directive Memoranda. ICE Memoranda. "Guidance Regarding the Handling of Removal Proceedings of Aliens with Pending or Approved Applications or Petitions (August 20, 2010). Available here: <http://bit.ly/ICE2010MemoPendingApplications> ICE Directive on the Facilitating Parental Interests in the Course of Civil Immigration Enforcement Activities (August 2013). Available here: <http://bit.ly/ICEParentalInterestDirective>
- <sup>7</sup> American Immigration Council. Fact Sheet: "Sanctuary Cities, Trust Act and Community Policing Explained." Available here: <https://www.americanimmigrationcouncil.org/research/sanctuary-cities-trust-acts-and-community-policing-explained>; see also ILRC, "Legal Analysis of Immigration Detainers," available at <https://www.ilrc.org/legal-analysis-immigration-detainers>
- <sup>8</sup> For more information on the types of federal funding that could be cut, see ILRC, "Fact Sheet on Sanctuary Cities and Public Funding," available at <https://www.ilrc.org/fact-sheet-sanctuary-policies-and-federal-funding>.
- <sup>9</sup> For a list of immigration service providers, consult Immigration Advocates Network's Legal Directory. Available here: <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/>
- <sup>10</sup> Memorandum from John Morton, Director, U.S. Immigration and Customs Enforcement, "Enforcement Actions at or Focused on Sensitive Locations" 10029.2 (October 24, 2011); Available here: <http://bit.ly/ICESensitiveLocationMemo>. Memorandum from Julie L. Myers, Assistant Secretary, U.S. Immigration and Customs Enforcement, "Field Guidance on Enforcement Actions or Investigative Activities At or Near Sensitive Community Locations" 10029.1 (July 3, 2008) Available here: <http://bit.ly/ICEFieldGuidanceSensitiveLocations>; Memorandum from Marcy M. Forman, Director, Office of Investigations, "Enforcement Actions at Schools" (December 26, 2007); Memorandum from James A. Puleo, Immigration and Naturalization Service (INS) Acting Associate Commissioner, "Enforcement Activities at Schools. Places of Worship. or at funerals or other religious ceremonies" HQ 807-P (May 17, 1993).
- <sup>11</sup> Memorandum from John P. Torres, Office of Detention and Removal Operations & Marcy M. Forman, Office of Investigations on Interim Guidance Relating to Officer Procedure Following Enactment of VAWA 2005 (January 22, 2007). Available at: <https://www.ice.gov/doclib/foia/prosecutorial-discretion/vawa2005.pdf>
- <sup>12</sup> INA § 239(e) Certification of Compliance With Restrictions on Disclosure- (1) IN GENERAL- In cases where an enforcement action leading to a removal proceeding was taken against an alien at any of the locations specified in paragraph (2), the Notice to Appear shall include a statement that the provisions of section 384 of the Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act of 1996 (8 U.S.C. 1367) have been complied with. (2) LOCATIONS- The locations specified in this paragraph are as follows:  
(A) At a domestic violence shelter, a rape crisis center, supervised visitation center, family justice center, a victim services, or victim services provider, or a community-based organization.(B) At a courthouse (or in connection with that appearance of the alien at a courthouse) if the alien is appearing in connection with a protection order case, child custody case, or other civil or criminal case relating to domestic violence, sexual assault, trafficking, or stalking in

## REFERENCIAS

which the alien has been battered or subject to extreme cruelty or if the alien is described in subparagraph (T) or (U) 3/ of section 101(a)(15).

<sup>13</sup> See Immigration and Customs Enforcement. "Interim Guidance Relating to Officer Procedure Following Enactment of VA W A 2005" January 22, 2007. Available at: <http://bit.ly/ICEMemoVAWA2005Confidentiality>

<sup>14</sup> For a list of immigration service providers, consult Immigration Advocates Network's Legal Directory. Available here: <https://www.immigrationadvocates.org/nonprofit/legaldirectory/> To contact your state Domestic and Sexual Violence Coalition, you can find their contact information is available here: <https://www.justice.gov/ovw/local-resources>.

<sup>15</sup> [xii] National Immigration Forum. "Deferred Action Basics" Available at: <http://immigrationforum.org/blog/deferred-action-basics/>

<sup>16</sup> INA 204(a)(1)(D)(i)(II).

<sup>17</sup> 8 CFR 214.14(d)(2); 8 CFR 213.11(m)(2). Though in the T visa context, the annual cap has never been met; thus to date there has not yet been a T visa waitlist which would necessitate deferred action.

<sup>18</sup> [xiv] For more resources and screening tools, visit Immigration Advocates Network at <https://www.immigrationadvocates.org/>.

<sup>19</sup> The Office of Management and Budget website has an interim final rule date of January 2017: <http://www.reginfo.gov/public/do/eAgendaViewRule?pubId=201610&RIN=1615-AA59>

<sup>20</sup> For additional resources on using parole for waitlisted U visa holders, visit <http://bit.ly/ParoleAdvisoryDec2015>.

<sup>21</sup> Matter of A-R-C-G-, 26 I&N Dec. 388 (BIA 2014). Available at: <https://www.justice.gov/sites/default/files/eoir/legacy/2014/08/26/3811.pdf>

<sup>22</sup> To request technical assistance on a gender-based asylum case from the Center for Gender and Refugee Studies, visit: <http://cgrs.uchastings.edu/request-assistance/requesting-assistance-cgrs>